



# THE GUIDANCE CHARTER SCHOOL

---

## NOTIFICACION ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER DENUNCIAS

Para los estudiantes, los empleados, los padres/tutores de los estudiantes, los comites consultiva de las escuelas y del distrito, los funcionarios escolares o representantes de instituciones privadas apropiados y a las demas partes interesadas.

The Guidance Charter School (Agencia Local de Educación o LEA, por sus siglas en Ingles) tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones estatales y federates, y ha establecido procedimientos para tratar los alegatos de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilegales y las denuncias que aleguen violaciones de las leyes federales y estatales que rigen los programas educativos.

La LEA debera investigar las denuncias que aleguen incumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables y/o discriminación, acoso, intimidación o ,intentar resolver dichas denuncias de conformidad con las políticas y los procedimientos conocidos como "Procedimientos uniformes para hacer denuncias" (UCP, por sus siglas en Ingles), adoptados por la Mesa Directiva local. Las denuncias por discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento ilegales pueden estar basadas en características reales o percibidas relacionadas con la raza o etnia, el color, la ascendencia, la nacionalidad, el lugar de origen, la identificación con grupos etnicos, la edad, la religion, la incapacidad mental o física, el sexo, la orientación sexual, el gonerº, la identidad de genero; la expresion de genero o cualquier otra característica, basadas en relacion con una persona o un grupo que presente una de estas características o Inas, ya sean reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera por el Estado o se beneficie con ella.

Los denunciantes estan protegidos contra venganzas, y la identidad de un denunciante que alga discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento se mantendra confidencial según sea apropiado. Los UCP seran usados cuando se traten de denuncias que aleguen incumplimiento de la prohibición de cobrar a los estudiantes aranceles, programas educacionales. Con los requisitos para ell desarrollo y la adopcion de un plan de seguridad escolar, con las leyes estatales of federales en cuanto a la educación de los adultos, los programas consolidados financiados con fondos estatales o federales, la educación para migrantes, o la educación professional y tecnica, los programas de desarrollo y de guardaria, los programas de desarrollo y de guardaria, los programas de nutrición infantil y de educación especial.

37230 37<sup>th</sup> Street East • Palmdale, CA 93550  
(661) 285-1600 • Fax (661) 285-1602  
[www.thegcs.org](http://www.thegcs.org)



**Las denuncias deben presentarse por escrito y ante el siguiente funcionario a cargo de las denuncias:**

**Kamal Al-Khatib  
Director Ejecutivo  
kamal@thegcs.org**

**Las denuncias por discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento deben ser presentadas dentro de los seis (meses) de la fecha del supuesto incidente o de la fecha en que el denunciante tomó conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, salvo que el Superintendente o la persona designada extiendan dicho plazo.**

**Dentro de los 60 (sesenta) días de haber recibido las denuncias se llevará a cabo una investigación y se enviará al denunciante una decisión o un informe escrito. Este plazo de 60 (sesenta) días puede extenderse mediante un acuerdo por escrito con el denunciante. La persona responsable de investigar las denuncias de la LEA deberá hacerlo y completar la investigación en acuerdo con las Secciones 4680-4687 y con los procedimientos locales adoptados según la Sección 4621.**

**El denunciante tiene derecho a apelar contra la decisión de la LEA ante el Departamento de Educación de California (CDE) por medio de la presentación de una apelación escrita dentro de los 15 días de haber recibido la decisión. La apelación debe incluir una copia de la denuncia presentada a la LEA y copia de la decisión de la LEA.**

**Si correspondiera, puede haber recursos provistos por la ley civil de lo que el denunciante podría valerse, de conformidad con las leyes sobre discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento. En los casos apropiados, puede presentarse una apelación de acuerdo con el código de la Educación Sección 262.3. Además de los procedimientos para presentar denuncias de la LEA, el denunciante también puede disponer de los recursos provistos por la ley civil el denunciante puede solicitar asistencia en procesos de mediación o de un abogado del sector público o privado. Entre los recursos civiles que pueden ser impuestos por un tribunal se incluyen, pero no se limitan a, órdenes, y de restricción.**

**Las copias de la política de UCP de la Escuela Guidance Charter y de los procedimientos para presentar denuncias está disponible de forma gratuita. Esta política también está en la página web de la Escuela Guidance Charter : [www.thegcs.org](http://www.thegcs.org)**